

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL**

SF/DGI/DJCF/AP/O/1314/2022  
06 de julio de 2022, San Luis Potosí, S.L.P.

**ASUNTO:** Condonación

ELIMINADO 1

ELIMINADO 2

En correspondencia a su escrito de fecha 16 de junio de 2022, mediante el cual solicita la condonación de la multa impuesta con el número de crédito 145527, derivado de las obligaciones fiscales omitidas e incumplidas por las declaraciones de pago mensual de mayo a diciembre de 2017, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, señaladas con el número de requerimiento 88/19 00000000166, de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, se desprenden los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Isidro Medina Puente, con Registro Federal de Contribuyente **ELIMINADO 3** presentó escrito ante la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal el 16 de junio de 2022, en el que solicita la condonación de la multa impuesta por de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a través del requerimiento con folio 88/19 00000000166, derivado de las obligaciones fiscales omitidas e incumplidas de las declaraciones de pago mensual de mayo a diciembre de 2017, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así mismo anexa a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copias del número de requerimiento 88/19 00000000166, de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, del cual se levanta las multas impuestas derivado de las obligaciones fiscales omitidas e incumplidas de las declaraciones de pago mensual de mayo a diciembre de 2017, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como la copia de la notificación de fecha 09 de junio de 2022, y

2. Copia de la identificación oficial.

ELIMINADO 4

2022, "AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL**

SF/DGI/DJCF/AP/O/1314/2022  
06 de julio de 2022, San Luis Potosí, S.L.P.

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.** Una vez analizados los documentos del expediente en que se actúa presentados por el solicitante, así como de la revisión de los controles internos, esta Dirección en ejercicio de sus facultades discrecionales establecidas en el artículo 54 BIS del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que no ha sido impugnado por el contribuyente mediante un acto administrativo, como lo señala el propio artículo, lo procedente es condonar la multa en un 50% (cincuenta por ciento) de su valor histórico.

**FUNDAMENTO**

Esta Dirección General de Ingresos con su facultad en lo señalado en el artículo 14 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, fracción II, inciso b, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 47 fracción I, inciso c), y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, 3º primero y último párrafo, 14 fracciones X y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016, en vigor al siguiente día de su publicación; 54 BIS del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se condona en un 50% (cincuenta por ciento) de su valor histórico la multa impuesta con el número de crédito 145527, derivado de las obligaciones fiscales omitidas e incumplidas de las declaraciones de pago mensual de mayo a diciembre de 2017, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, señaladas con el número de requerimiento 88/19 00000000166, de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por los motivos y circunstancias precisados en el considerando único de la presente resolución.

2022, "AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL**

**SF/DGI/DJCF/AP/O/1314/2022  
06 de julio de 2022, San Luis Potosí, S.L.P.**

**SEGUNDO.** La resolución de condonación de multas fiscales por incumplimiento a las obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, surtirá efectos cuando el contribuyente cumpla con el pago del importe no condonado, actualizado dentro del plazo otorgado para ello, el cual no excederá de diez días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución de condonación, como lo señala la regla 2.16.7, fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARELI RODRIGUEZ PEREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS**

c.c.p. DAMARIS GRAGEDA ACOSTA, Subdirectora de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales.- Para su conocimiento  
L'FJVP-L'ADL

2022, "AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



Gobierno del Estado  
de San Luis Potosí



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS CONDONACIONES CON NUMERO DE OFICIO SF/DGI/DJCF/AP/1314/2022, QUE CONSTA DE 03 FOJAS Y SF/DGI/DJCF/AP/1167/2022, QUE CONSTA DE 03 FOJAS.

**ELIMINADO 1.-** Omitiendo un conjunto de letras que representan el **nombre del contribuyente**, que representa debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

**ELIMINADO 2.-** Omitiendo un conjunto de letras que representan el **domicilio fiscal** debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

**ELIMINADO 3.-** Omitiendo un conjunto de letras que representan el **Registro Federal de Contribuyentes** debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

**ELIMINADO 4.-** Omitiendo un conjunto de letras que representan la **firma del contribuyente** debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

Se eliminan 04 rubros los cuales contienen el nombre del contribuyente y la razón social que representa, el domicilio fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes, así como la firma del contribuyente de las condonación con número oficio SF/DGI/DJCF/AP/1314/2022 y SF/DGI/DJCF/AP/1167/2022, razón por la cual es considerado datos personales clasificados como confidenciales, apegándose con ello a lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VIII y IX, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí; y 3 fracciones XI, XVII, XIX y XXVIII, 23, 123, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta última, en la que se define Datos personales como *"toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica,*



Gobierno del Estado  
de San Luis Potosí



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

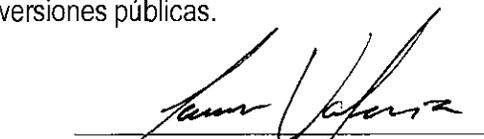
**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

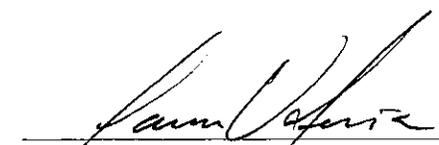
*económica, cultural o social*”, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo VI de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas expedidas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que lleva por Título “DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

**MOTIVACIÓN:** La divulgación de la información de los datos personales representa un riesgo, debido que al no testarlos se daría a conocer la información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales, publicar la referida

información, supondría divulgar datos sensibles que se encuentran protegidos y los cuales fueron proporcionados con fines administrativos, por lo que se estaría violentando la protección de datos personales de carácter confidencial, y solo incumbe a los funcionarios y a los interesados, así como a las Autoridades Judiciales o Administrativas competentes.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 114 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que refieren: Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en, la Ley General y esta Ley”; el numeral Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

  
LIC. FRANCISCO JAVIER  
VALENCIA PONCE  
DIRECTOR JURIDICO Y DE CAPACITACIÓN  
FISCAL  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

  
LIC. FRANCISCO JAVIER  
VALENCIA PONCE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Autorización emitida en la Vigésima Tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, en fecha 05 de septiembre de 2022.